

ACTA SESION EXTRAORDINARIA 17 DE OCTUBRE DE 2014 8/2014

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. RAFAEL GIMENEZ CHICHARRO(PSOE)

Concejales

D. ANGEL SANCHEZ RODRIGO(PSOE)

D^a ENCARNA RECIO ALGONSO(PSOE)

D. JAVIER MARES MARTINEZ (PP)

D. MIGUEL A. PEREZ MARTINEZ(PP)

SECRETARIO

D. RAFAEL DARIJO ESCAMILLA

DESARROLLO DE LA SESIÓN

En la localidad de ARAS DE LOS OLMOS siendo las 14 horas del día 17 de Octubre de 2.014.

A la hora indicada, y previa convocatoria al efecto, Debidamente notificados y convocados en forma se reunieron bajo la Presidencia de D. Rafael Gimenez Chicharro, en primera convocatoria los miembros expresados, habiendo justificado su no asistencia la Concejala D^a Maria Teresa Prieto Gimenez y D. Evelio Gimenez Cubel y que constituyen la mayoría absoluta legal, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS

PRIMERO. MODIFICACION TIPO IMPOSITIVO IBI AÑO 2015.

Se dio lectura a la propuesta de Alcaldía del tenor siguiente :

La Gerencia Regional del Catastro, realizo e con efectos del 1 de Enero de 2004, la ponencia total de valores, con una vigencia de 10 años.

El gobierno del Estado aprobó con los presupuestos del año 2012, un incremento del valor catastral de las viviendas del 4% sobre aquellas cuyo valor estuviese por encima de la media de todo el municipio, medida que se

prorroga para el año 2013, y 2014; además de que durante el año 2014, se incremento el valor por Resolución del Ministerio de Hacienda en otro 6%, ello hace que al actual tipo impositivo establecido por el Ayuntamiento del 0,58%, aquellas viviendas que están por encima del valor medio, se les aplique el 0,615%.

Durante el año 2013, esta alcaldía gestiono ante el Catastro, la puesta en marcha de una Ponencia Parcial de Valores, para la zona de La Hoya, el Sector 3 y el Regajo, que entraron en vigor con efectos del 1 de Enero de 2.014, y que ha supuesto que sus propietarios pagasen casi un 80% menos que anteriormente de ese suelo urbanizable pero no desarrollado.

Por otro lado la buena gestión Municipal, ha llevado a cancelar el préstamo concedido en su día para el plan de pagos a proveedores, y ello conlleva que en estos momentos, el Ayuntamiento de Aras de los Olmos, no tenga crédito alguno pendiente de devolver.

Y ello puede permitir la modificación del tipo impositivo del IBI de Urbana, para intentar en la medida de lo posible no solo congelar el aumento de los impuestos, sino el rebajar el mismo.

Por ello atendido a lo establecido en el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y en la Ley del Catastro Inmobiliario, se propone al pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Modificar el tipo impositivo del IBI de Urbana del municipio de Aras de los olmos, con efectos del día 1 de Enero de 2.015, dejando el mismo en el tipo del 0,57%.

2º.-Publicar el presente acuerdo en el BOP por plazo de Un mes, a efectos de que se puedan formular alegaciones o reclamaciones contra el citado acuerdo, considerándose aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo en el caso de no formularse reclamación alguna.

3º.-Remitir certificación del presente acuerdo y de la publicación a la Gerencia Regional del Catastro, y al Servicio de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Valencia.

Sometida a votación la propuesta, el pleno de la Corporación por unanimidad de los concejales asistentes, que representan la mayoría absoluta legal del numero de miembros que la conforman, adopto el siguiente ACUERDO:

1º.- Modificar el tipo impositivo del IBI de Urbana del municipio de Aras de los olmos, con efectos del día 1 de Enero de 2.015, dejando el mismo en el tipo del 0,57%.

2º.-Publicar el presente acuerdo en el BOP por plazo de Un mes, a efectos de que se puedan formular alegaciones o reclamaciones contra el citado acuerdo, considerándose aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo en el caso de no formularse reclamación alguna.

3º.-Remitir certificación del presente acuerdo y de la publicación a la Gerencia Regional del Catastro, y al Servicio de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Valencia.

SEGUNDO.- ADJUDICACION OPERACIÓN DE PRESTAMO PARA INVERSIONES.

Visto, que con fecha 15.09.2014, se inició procedimiento para concertar una operación de préstamo para la financiación de Inversiones prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

Visto que con fecha 15.09.2014, se emitió por intervención informe, para valorar la viabilidad de la concertación de dicha operación de préstamo para la financiación de Rehabilitación y Reforma de un Edificio como Centro de Mayores_ prevista en la modificación presupuestaria.

Atendido que con fecha 15.09.2014, se solicitó oferta a las Entidades financieras de la localidad otorgándoles el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las mismas.

Visto que durante el plazo de 20 días desde la fecha de envío de la invitación, se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Examinadas las ofertas presentadas y tras la recepción del informe de valoración técnica, se realizó propuesta de adjudicación a favor de la entidad BBVA.

Visto el informe propuesta de Secretaría de fecha 14.10.2014 de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Pleno por Unanimidad de los concejales asistentes(5 de 7) adopta el siguiente ,

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar la concertación de la operación de préstamo para la financiación de Rehabilitación y Reforma de un Edificio como Centro de Mayores, a BBVA, por importe de 105.254 €, en las siguientes condiciones:

TIPO DE INTERÉS			
Tipo de Referencia <i>[Euribor anual/trimestral]</i>	Diferencial Máximo tipo de referencia	Revisión <i>[mensual, trimestral, semestral o anual]</i>	Intereses por demora
Trimestral	+ 1,35		
COMISIONES			
De apertura	De Amortización anticipada	De cancelación de préstamo	
0	0	0	
SISTEMAS DE AMORTIZACIÓN			
FRANCES			
PLAZOS DE PAGO			
<i>[cuotas , trimestrales, (amortización más intereses)]</i>			
GARANTÍAS			
_____ <i>[hipotecaria/bienes patrimoniales]</i>			
INTERVENCIÓN DE LA OPERACIÓN <i>[Notario o fedatario Público Municipal]</i>			
Fedatario Publico Municipal			

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a las Entidades financieras que presentaron ofertas y resultaron excluidas.

TERCERO. Notificar a la entidad BBVA, adjudicatario de dicha operación de préstamos a largo plazo la presente Resolución,

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14 horas y 11 minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.

El Secretario

El Alcalde,

Fdo.: Rafael Gimenez Chicharro

Fdo.: Rafael Darijo Escamilla.